



RESOLUCIÓN No. **207** DE 20

06 JUN 2025

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el periodo 2025-2027”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004 y el artículo 13 del Decreto Distrital 140 de 2021, modificado por el artículo 4º del Decreto Distrital 382 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 del Decreto No. 614 de 1984 establece que, *“En todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, se constituirá un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expidan conjuntamente los Ministerios de Salud y de Trabajo y Seguridad Social.”*

Que la denominación de Comité de Medicina Higiene y Seguridad Industrial, fue modificada por el artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994, con el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional, denominación que, a su vez, fue modificada por el Parágrafo 2º del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto No. 1072 de 2015, con el nombre de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que mediante la Resolución No. 2013 de 1986, los entonces Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud reglamentaron el Decreto No. 614 de 1984, estableciendo la organización y el funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, actualmente denominados Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

Que el artículo 1º de la Resolución en cita, dispone que *“todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial”*, cuya organización y funcionamiento deberá estar acorde con lo dispuesto en el Decreto No. 614 de 1984 y con la Resolución en mención.

Que de acuerdo con el artículo 2º ibídem, la conformación del COPASST debe ser de tres (3) representantes por cada una de las partes (trabajadores y empleadores) en las empresas donde haya entre 500 y 999 trabajadores, lo cual aplica para el caso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en razón al número de servidores(as) que se encuentran vinculados a su planta de empleos.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

4203000-FT-997 Versión 04



SECRETARÍA
GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 207 DE 2006 JUN 2025

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el periodo 2025-2027”

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5º ibídem, el empleador nombrará directamente a sus representantes al Comité y los(as) servidores(as) elegirán los suyos mediante votación libre.

Que atendiendo lo dispuesto por el literal a) del artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, el periodo de los representantes ante el COPASST es de dos (2) años.

Que mediante memorando electrónico radicado bajo el No. 3-2025-10664 del 28 de abril de 2025, se convocó a los(as) servidores(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. a la elección de sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, para el periodo 2025-2027.

Que las elecciones se llevaron a cabo de manera virtual el 14 de mayo de 2025 en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 4:30 p.m., y según el Acta de Escrutinio de la misma fecha, se establecieron los siguientes resultados:

Candidatos(as)	Cédula de Ciudadanía	Nº de votos
Gladys Elisa Ayala Sotomayor	52.037.406	58
William Andrés Párraga Vargas	1.073.700.677	56
Juan David Moreno Romero	1.016.028.732	41
Carlos Alberto Gutiérrez Parada	80.053.359	40
Ivonne Adriana Linares Aguirre	65.795.395	31
Fabian Andrés Acosta Sastre	80.130.642	21
Andrea Biviana Lozano Guerra	52.867.025	11
Martha Yamile Beltrán Rodríguez	53.031.897	6
Tatiana Andrea Tavera Gómez	1.024.557.023	2

Que de acuerdo con estos resultados y lo señalado en el memorando electrónico No.3-2025-10664 del 28 de abril de 2025, la candidata y los candidatos que alcanzaron las tres (3) votaciones más altas en las elecciones, serán designados como representantes principales, mientras que los(as) candidatos(as) que obtuvieron la cuarta, quinta y sexta votación más alta, serán designados(as) como representantes suplentes.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **207** DE 20**06** JUN 2025

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el periodo 2025-2027”

Que los(as) siguientes servidores(as) públicos(as), representarán a los empleados(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo 2025-2027:

REPRESENTANTES DE LOS(AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS)	
REPRESENTANTE PRINCIPAL	REPRESENTANTE SUPLENTE
Gladys Elisa Ayala Sotomayor C.C. 52.037.406 Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones	Carlos Alberto Gutiérrez Parada C.C. 80.053.359 Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24 del Despacho Secretaría General
William Andrés Párraga Vargas C.C. 1.073.700.677 Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 27 (E) de la Oficina de Control Interno	Ivonne Adriana Linares Aguirre C.C. 65.795.395 Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
Juan David Moreno Romero C.C. 1.016.028.732 Técnico Operativo, Código 314, Grado 04 de la Dirección de Talento Humano	Fabián Andrés Acosta Sastre C.C. 80.130.642 Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la ciudadanía

Que los(as) siguientes servidores(as) públicos(as), representarán al empleador, en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo 2025-2027:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	
REPRESENTANTE PRINCIPAL	REPRESENTANTE SUPLENTE
Director (a) Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Administrativa y Financiera	Servidor(a) del nivel Profesional de la Dirección Administrativa y Financiera que el (la) Director(a) de la dependencia designe.
Director(a) Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio	Servidor(a) del nivel Profesional de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio que el(la) Director(a) de la dependencia designe.
Director(a) Técnico(a), Código 009, Grado 07 de la Dirección de Talento Humano	Servidor(a) del nivel Profesional de la Dirección de Talento Humano que el(la) Director(a) de la dependencia designe.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **207** DE 20 **06** JUN 2025

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el periodo 2025-2027”

Que con el fin de integrar en su totalidad el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo 2025-2027, se hace necesario designar a los representantes de los(as) servidores(as) públicos(as) y designar a los(as) representantes del empleador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el periodo 2025-2027, así:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	
REPRESENTANTE PRINCIPAL	REPRESENTANTE SUPLENTE
Director (a) Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Administrativa y Financiera	Servidor(a) del nivel Profesional de la Dirección Administrativa y Financiera que el (la) Director(a) de la dependencia designe.
Director(a) Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio	Servidor(a) del nivel Profesional de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio que el(la) Director(a) de la dependencia designe.
Director(a) Técnico(a), Código 009, Grado 07 de la Dirección de Talento Humano	Servidor(a) del nivel Profesional de la Dirección de Talento Humano que el(la) Director(a) de la dependencia designe.
REPRESENTANTES DE LOS(AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS)	
REPRESENTANTE PRINCIPAL	REPRESENTANTE SUPLENTE
Gladys Elisa Ayala Sotomayor C.C. 52.037.406 Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones	Carlos Alberto Gutiérrez Parada C.C. 80.053.359 Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24 del Despacho Secretaría General
William Andrés Párraga Vargas C.C. 1.073.700.677 Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 27 (E) de la Oficina de Control Interno	Ivonne Adriana Linares Aguirre C.C. 65.795.395 Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
Juan David Moreno Romero C.C. 1.016.028.732 Técnico Operativo, Código 314, Grado 04 de la	Fabián Andrés Acosta Sastre C.C. 80.130.642

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **207** DE 20 **06 JUN 2025**

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el periodo 2025-2027”

Dirección de Talento Humano	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la ciudadanía
-----------------------------	--

Parágrafo 1: El periodo de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST, será de dos (2) años, contados a partir del día siguiente a la fecha de la comunicación del presente acto administrativo.

Parágrafo 2: El cambio de empleo o de dependencia de los(as) servidores(as) públicos(as) que representan a los(as) empleados(as), no afectará la designación realizada a través del presente acto administrativo.

Artículo 2º. Designar al(la) Director(a) Técnico(a) Código 009 Grado 07 de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., como Presidente del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST para el periodo 2025-2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Resolución 2013 de 1986.

Artículo 3º. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores y servidoras indicados en el artículo 1º y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, particularmente, la Resolución No. 251 de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

06 JUN 2025

MIGUEL ANDRES SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Carolina Villamizar Arteaga – Profesional Universitario Dirección de Talento Humano
Revisó Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano
German Dario Castañeda Agudelo – Jefe Oficina Jurídica (E)
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo

Gra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

4203000-FT-997 Versión 04



SECRETARÍA
GENERAL